



**RESOLUCIÓN O N° 000036**

**MAT:** Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Purranque.

**Puerto Montt, 25 ABR 2024**

**VISTOS:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695, las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre. Así mismo, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las elecciones municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de octubre de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.



4. Que, mediante Oficio ORD. N° 17, de fecha 12 de febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de Purranque, la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Que, así mismo, mediante Email N° 69, de fecha 12 de abril de 2024, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 16 de abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede a determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

**RESUELVO:**

**1. DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de la elección de Gobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde, y Concejal, en la comuna de Purranque.

**DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE PURRANQUE.**

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	ESPACIO PÚBLICO ZONA RURAL HUEYUSCA	DESDE CRUCE RUTA U-900 CON RUTA 960-V A COLONIA ZAGAL.	CRUCE RUTA U-900 CON RUTA 690-V.	
2	PLAZA CRUCERO	TRAMO 1: CALLE 18 DE SEPTIEMBRE, DESDE CALLE 21 DE MAYO HACIA EL NORTE HASTA FINAL DE PLAZA.	CALLE 21 DE MAYO CON CALLE 18 DE SEPTIEMBRE.	



		TRAMO 2: CALLE CAMINO MANUEL RODRIGUEZ, DESDE CALLE 21 DE MAYO HACIA EL NORTE HASTA EL FINAL DE LA PLAZA.		
3	PLAZA CORTE ALTO	<p>TRAMO 1: CALLE MANUEL RODRÍGUEZ, DESDE ESQUINA CALLE VICUÑA MACKENNA HACIA EL ESTE, HASTA CALLE DIEGO PORTALES, POR EL CONTORNO DE LA PLAZA.</p> <p>TRAMO 2: CALLE VICUÑA MACKENNA, DESDE ESQUINA CALLE MANUEL RODRÍGUEZ HACIA EL SUR HASTA CALLE BALMACEDA, POR CONTORNO DE LA PLAZA.</p> <p>TRAMO 3: DESDE ESQUINA CALLE MANUEL RODRÍGUEZ HACIA EL SUR HASTA CALLE DIEGO PORTALES, POR CONTORNO DE LA PLAZA.</p>	CALLE VICUÑA MACKENNA CON CALLE MANUEL RODRÍGUEZ.	
4	PLAZA POBLACIÓN SATURNINO ABURTO	TRAMO 1: CALLE CANCHA RAYADA, DESDE CALLE MANUEL BALMACEDA HACIA EL NORTE.	CALLE CANCHA RAYADA CON CALLE MANUEL BALMACEDA.	

		TRAMO 2: CALLE ANÍBAL PINTO G., DESDE CALLE MANUEL BALMACEDA HACIA EL NORTE.		
5	PLAZA EQUIPAMIENTO POBLACIÓN OTTO NEUMAN	TRAMO 1: CALLE TOMÁS BURGOS, DESDE CALLE LOS ALERCES HACIA EL SUR CON PROYECCIÓN CALLE LOS LAURELES.  TRAMO 2: CALLE LOS TINEOS, DESDE CALLE LOS ALERCES HACIA EL SUR CON PROYECCIÓN CALLE LOS LAURELES.	CALLE TOMÁS BURGOS CON CALLE LOS ALERCES.	
6	PLAZA LAS ESCULTURAS	CALLE ARTURO PRAT, DESDE CALLE SANTO DOMINGO HACIA EL NORTE HASTA CONSTRUCTORA PROLIGNA.	CALLE SANTO DOMINGO CON CALLE ARTURO PRAT.	
7	PLAZA AROMOS I	PASAJE EL SALVADOR, DESDE ESQUINA CALLE PURRANQUE HACIA EL NOROESTE HASTA CALLE BERNARDO O'HIGGINS.	PASAJE EL SALVADOR CON CALLE LIBERTAD.	
8	PLAZA AROMOS II	CALLE ELEUTERIO RAMÍREZ, DESDE ESQUINA PASAJE LOS PENSAMIENTOS AL SUR HASTA FINAL DE PLAZA.	CALLE ELEUTERIO RAMÍREZ CON PASAJE LOS PENSAMIENTOS.	
9	ESPACIO PÚBLICO CALLE ARTURO PRAT	CALLE ARTURO PRAT, DESDE CALLE RIQUELME HACIA EL	CALLE ARTURO PRAT CON CALLE CRUCERO.	



		SUR HASTA CALLE CRUCERO.		
--	--	-----------------------------	--	--

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese.



**RENE SCHMIDT GEBAUER**  
**DIRECTOR REGIONAL LOS LAGOS**  
**PUERTO MONTT**

TRC/mvb

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Purranque.
- Partidos Políticos.
- Fiscalización y Formación Ciudadana Puerto Montt.
- Oficina de Partes Puerto Montt.